CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

A S I S T E N T E S:

PRESIDENTE:
Don Pedro San Ginés Gutiérrez
SRES. CONSEJEROS:
Gobierno de Canarias:
Doña Celeste Arévalo González
Consejeros del Cabildo:
Doña Concepción Pérez González (PP)
Don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (PSOE)
Don Fabián Martín Martín (PIL)
Ayuntamientos de la Isla:
Doña María Teresa Lorenzo Rodríguez (Arrecife)
Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:
Don Domingo Pérez Callero (Consorcio del Agua de Lanzarote)
Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:
Don Juan Vicente Núñez Gil (Concesionario de Aguas)
Don Gerardo Díaz García (Canal Gestión Lanzarote)
Don Fernando Benítez González (ASOLAN)
Don Enrique Espinosa Torres (Consorcio de Seguridad u Emergencia)
Organizaciones Agrarias:
Don Manuel Suárez Berriel (AGROLAN)
Don Antonio González Medina (Explotaciones Ganaderas)
Organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y usuarios:
Don Ramón Pérez Farray (CCOO)
Don Martín Peraza Mendoza (por D. Fernando Jiménez García-ACULANZA)
SECRETARIO:

Don Francisco Perdomo de Quintana
INTERVENTOR ACCIDENTAL:
Don Hernán Lorenzo Hormiga
GERENTE:
Don José Juan Hernández Duchemín

A U S E N T E S:
Consejeros del Cabildo:
Don Sergio Machín de León (CC)
Ayuntamientos de la Isla:
Doña Carmen González Elvira (San Bartolomé)

Siendo las 10:55 horas, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar seguidamente los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013.- En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar dicha acta en los mismos términos en que se encuentra redactada.

2.-. DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE EL DOCUMENTO TÉCNICO PREPARATORIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DE LANZAROTE (PHL) Y EL CORRESPONDIENTE INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).- El Sr. Presidente cede la palabra a los técnicos autores de ambos documentos Don Luis Ibrahim Arias de la consultora CIAL CANARIAS y Doña Lola Rodríguez Hernández, Técnica Medioambiental, Asistencias Técnicas contratadas por este Consejo para redactar ambos documentos.

Tras una amplia exposición, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra del Sr. Peraza Mendoza, por no estar de acuerdo con que el Servicio Público de Abastecimiento se esté prestando mediante concesión, se ACUERDA dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Gerencia:

"Siguiendo el calendario previsto para la aprobación del nuevo Plan Hidrológico de Lanzarote, cuyo avance fue aprobado por la Junta General en sesión de fecha 24 de marzo de 2009 y sometido a información pública (según anuncio publicado en el BOC nº 95, de 20.05.2009) se ha redactado por parte de la Asistencia técnica contratada al efecto por este Consejo (CIAL CANARIAS), un Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del mismo, habiéndose encargado también el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

En la redacción de este documento preparatorio se ha intentado atender en lo posible los informes y sugerencias aportados en el proceso de participación pública, realizando las oportunas modificaciones respecto al documento de avance.

Con objeto de proseguir los trámites exigidos por la normativa vigente para aprobar el nuevo Plan Hidrológico, se hace necesario adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar en consideración el Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del Plan Hidrológico de Lanzarote, así como de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

SEGUNDO: Someter a Consulta Pública dicho Documento Técnico Preparatorio durante un plazo de tres (3) meses, remitiéndoselo a las Administraciones afectadas y público interesado.

TERCERO: Someter igualmente a Consulta Pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del Plan Hidrológico de Lanzarote, durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días, remitiéndoselo a las Administraciones afectadas y público interesado.

CUARTO: Publicar ambos documentos en la página web de este Organismo www.aguaslanzarote.com

QUINTO: Remitir toda la documentación a la COTMAC (3 copias diligenciadas en papel del expediente administrativo paginado, y una copia en papel de cada uno de los documentos compulsados y otra en digital (CDs) también diligenciados)."

3.- DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE EL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO "EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN (DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LANZAROTE)".- El Sr. Presidente cede la palabra al Técnico de la Asistencia contratada por el Gobierno de Canarias para elaborar dicho documento Don Anatael Meneses, quien pasa a exponer con detalle el contenido de dicho documento, así como las zonas de riesgo propuestas por el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote y que se concretan en los siguientes puntos:

ISLA	ARPSI´s	NOMBRE	L (m)
LANZAROTE	ES_123_ARPSI_0030	Bco. del Hurón	1.865
	ES_123_ARPSI_0031	Bco. de La Elvira	1.081
	ES_123_ARPSI_0032	Bco. de Tenegüime	465
	ES_123_ARPSI_0033	Bco. de Los pocillos	1.045
	ES_123_ARPSI_0034	Bco. de la Fuente	2.294
	ES_123_ARPSI_0035	Argana Alta	728
		TOTAL:	7.478

Tras una explicación por parte del Sr. Gerente sobre las razones que justificaron la inclusión de las anteriores zonas de riesgo en el

documento expuesto, en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA dictaminar favorablemente la siguiente propuesta:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (transposición al Derecho Español de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación), por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha contratado una Asistencia Técnica para asesorar a los Consejos Insulares de Aguas en esta materia, por ser los órganos competentes para su elaboración.

Por otra parte, al tratarse de un documento de planificación, deben seguirse una serie de trámites tendentes a su aprobación definitiva.

En este caso, una vez redactada la Memoria correspondiente por dicha Asistencia Técnica, se requiere adoptar los acuerdos que permitan iniciar el expediente, así como la consulta pública del documento por plazo mínimo de 3 meses, para dar cumplimiento al apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y cuyas alegaciones se someterán a informe del Comité de Autoridades Competentes regulado en el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, u organismo equivalente en las cuencas intracomunitarias.

En consecuencia, se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar en consideración el Documento Técnico denominado "Evaluación Preliminar de los Riesgos de Inundación (Demarcación Hidrográfica de Lanzarote) Memoria" conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

SEGUNDO: Someter dicho documento a Consulta Pública durante un plazo de tres (3) meses, mediante anuncio en la página web de este Consejo www.aguaslanzarote.com, donde igualmente se podrá examinar dicho documento completo."

4.- DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXISTENTE EN EL FONDO DE CONTINGENCIA ESTABLECIDO POR LEY 2/2012.- En votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de la Sra. Pérez González, se ACUERDA dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Gerencia:

*"Siendo necesario suplementar la aplicación presupuestaria destinada a otros gastos diversos de órganos de gobierno, por insuficiencia del crédito inicial, para hacer frente a la realización de gastos que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, es por lo que se **PROPONE**, iniciar el oportuno expediente de modificación de crédito, al amparo del amparo del Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y la Base de Ejecución 4ª de este Organismo Autónomo del Presupuesto vigente.*

La tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito se realizará mediante suplemento de crédito, con cargo al crédito existente en el fondo de contingencia establecido por Ley 2/2012, (aplicación presupuestaria 929.270), por importe de 12.856,60 €, al no existir en la misma gastos comprometidos y sin que se produzca detrimento de servicio.

De conformidad con lo previsto en la Base 4ª de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el presente ejercicio, para la tramitación del expediente se requieren las siguientes formalidades:

a) Propuesta de la Presidencia.
b) Informe de Intervención-
c) Dictamen de la Junta de Gobierno.
d) Aprobación inicial por la Junta General.
e) Su remisión al Cabildo de Lanzarote para su tramitación, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DEL CRÉDITO EXISTENTE EN EL FONDO DE CONTINGENCIA ESTABLECIDO POR LEY 2/2012

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE:

ESTADO DE GASTOS

929.270 Fondo de Contingencia Ley 2/2012..... 12.856,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA:

ESTADO DE GASTOS

161.22699 Otros gastos diversos órganos de gobierno..... 12.856,60 €"

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE PRESIDENCIA

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE SECRETARÍA